



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, CULTURA Y ARTE
EN LA COMUNA DE PAILLACO**

**I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.**

En Valdivia, a de Marzo de 2008, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**, Rol Único Tributario: 69.200.900-2 representada por su Alcalde, **GASTON FUENTES SEPULVEDA**, Cédula de Identidad N° 4.233.718-8 domiciliado en calle Vicuña Mackenna 340 de Paillaco y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **VICTOR CUBILLOS GODOY**, cédula nacional de identidad N° 6.229.959-9, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, y de paso por ésta, en adelante e indistintamente han venido en celebrar el siguiente convenio:

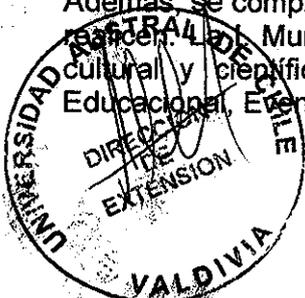
PRIMERO: La I. Municipalidad de Paillaco y la Universidad Austral de Chile dentro de sus funciones tienen como misión el desarrollo, fomento, promoción y formación en el ámbito de la cultura y las artes.

En virtud de lo anterior, ambas instituciones desean implementar un conjunto de acciones destinadas al desarrollo cultural de la comunidad de Paillaco, compartiendo así recursos de infraestructura y económicos, y la existencia de recursos humanos altamente calificados en gestión y animación cultural. Todo esto, debido a la existencia de un potencial artístico, cultural y académico-científico de excelencia

SEGUNDO: Según lo establecido en la cláusula precedente del presente convenio, la Universidad, apoyará gratuitamente con presentaciones artísticas, culturales, y académico-científicas a la Municipalidad de Paillaco

TERCERO: La I. Municipalidad de Paillaco se compromete a solventar los gastos de traslado desde Valdivia a Paillaco y viceversa, alimentación y pernoctación. Asimismo, de procurar la locución de actuación y de las implementaciones técnicas de sonido e iluminación, cuando proceda.

Además, se compromete a realizar la difusión y las invitaciones de asistencia a los eventos que se realicen. La Municipalidad de Paillaco se reserva el derecho de dar a cada actividad artística, cultural y científico académica el carácter que estime conveniente (Evento Oficial, Evento Educativo, Evento de Gala, etc.)



CUARTO: Para llevar a cabo las actividades que se programen la Universidad Austral de Chile designa como unidad coordinadora a la Dirección de Extensión.

QUINTO: En el mes de octubre de cada año, se evaluarán las actividades realizadas y se informará a las respectivas autoridades de la Corporación y de la Universidad, sobre la marcha y resultados del presente convenio.

SEXTO: Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar, se definirá en términos de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por los Coordinadores, que pasarán a formar parte del presente convenio.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que para financiar las actividades que se organicen, la Universidad está autorizada y puede aplicar lo dispuesto en la Ley 18.985 "Ley sobre Donaciones Culturales", administrando directamente los auspicios. Lo anterior, no excluye que la Universidad participe en la búsqueda de auspicios y patrocinios.

OCTAVO: El presente convenio comenzará a regir desde la suscripción del mismo, y tendrá una duración de un año, el que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada con 60 días de anticipación, antes de la fecha de término de vigencia estipulado.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes les prorrogan competencia.

DECIMO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.



GASTÓN FUENTES SEPULVEDA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO



VÍCTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



h. ll. e.